

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
77318629362**

**COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA ARCO IRIS  
LIMITADA  
65.138.302-1  
PC 2 LT1A EL SALTO #S N PAILLACO, PAILLACO  
CORRETAJE DE PRODUCTOS AGRICOLAS**

**Otorga calidad de Agente Retenedor por cambio de  
sujeto en compras a Pequeños Productores Agrícolas**

Valdivia, **29 OCT 2018**

**RES. EX. N° 1 77318089124**

**VISTOS:** La solicitud en formulario F2117 folio 77318629362 de fecha 05.09.2018, efectuada por la COOPERATIVA AGRÍCOLA LECHERA ARCO IRIS LIMITADA RUT 65.138.302-1, con domicilio en PC 2 LT1A EL SALTO S/N, comuna de Paillaco, en la que solicita se otorgue a la empresa la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado que afecta a la venta de pequeños productores agrícolas, conforme Resolución Ex. N° 5517 del 26.11.1996, modificada por la Resolución Ex. N° 11 de 23.01.2006, ambas de la Dirección Nacional del Servicio.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la Ley N° 19.034 publicada en el Diario Oficial de 30 de enero de 1991, establece qué empresas deberán retener el impuesto al Valor Agregado a los pequeños productores agrícolas, en su Art. 1, letra g) y siguientes, y permite la devolución a los pequeños productores agrícolas del crédito fiscal no recuperado mediante otro mecanismo legal cuando realicen ventas a ciertas empresas que el Director del Servicio de Impuestos Internos determine.

2° Que, el dispositivo N°1 de la Resolución Ex. N° 5517 de 26.11.1996, modificada por la Resolución Ex. N° 11 de 23.01.2006, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de agentes retenedores, conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución y en conformidad con la letra g) del Art. 1, de la Ley 19.034.

3° Que de acuerdo a informe N° , El contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Res. Ex. N°5517 de 26.11.1996, modificada por la res. Ex. N°11 de 23.01.2006, y presenta un comportamiento tributario acorde a lo exigido por la ley, reglamentos, e instrucciones.

4° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

**SE RESUELVE:** Ha lugar a lo solicitado.

Conforme a la facultad delegada en los apartados cuarto y quinto del dispositivo N°1 de la Resolución Ex. N° 5517 de 26.11.1996, modificada por la Resolución Ex. N° 11 de 23.01.2006, otórguese la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de pequeños productores agrícolas a COOPERATIVA AGRÍCOLA LECHERA ARCO IRIS LIMITADA RUT 65.138.302-1

La presente Resolución regirá a contar del 01 de junio de 2017 y se mantendrá vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 5517 de 26.11.1996, modificada mediante Resolución Ex. N° 11 de 23.01.2006, Resolución Ex. N° 539 de 30.01.1997. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

FISCALIZADOR  
Nº 4480

**Distribución**

COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA ARCO IRIS LIMITADA  
ARCHIVO DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION  
ARCHIVO DIRECCION REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS \* VANGUARDIA \*  
DEPTO. FISCALIZACION  
JEFE DE DIVISION  
CUMPLIMIENTO  
TRIBUNAL EN  
TARENO  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS \* VANGUARDIA \*

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS \* VANGUARDIA \*  
DEPTO. FISCALIZACION  
JEFE DE DIVISION  
CUMPLIMIENTO  
TRIBUNAL EN  
TARENO  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS \* VANGUARDIA \*

*[Handwritten mark]*